

ACTA DE APERTURA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSE CARLOS MARIATEGUI - SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2576248**

Siendo las 16:30 horas de la tarde del día 03 de julio del 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 108 -2024-MPSCH/GM y recompuesto mediante Resolución de Gerencia N° 141-2024-MPSCH/GM encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSE CARLOS MARIATEGUI - SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2576248, a fin de realizar la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección mencionado.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Ing. YONEL AVILA ARMAS – presidente Titular.
- Ing. Yanina Pamela Leyva Isla – 1° Miembro titular.
- Tec. SANTOS LEONARDO RODRIGUEZ GASTAÑADUI – 2° Miembro Titular

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSE CARLOS MARIATEGUI - SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2576248.

DE LOS POSTORES INSCRITOS:

Nro.	Tipo proveedor	RUIE / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	31/05/2024	Válido		31/05/2024	20100151627	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	20173126345	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	03/06/2024	Válido		03/06/2024	20173126345	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	20323041092	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	26/06/2024	Válido		26/06/2024	20323041092	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	20355337619	S G A S.R.L.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20355337619	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	20477435590	VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/06/2024	Válido		07/06/2024	20477435590	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	20477483993	INVERSIONES MULTIPLES DALTON S.A.C.	10/06/2024	Válido		10/06/2024	20477483993	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	12/06/2024	Válido		12/06/2024	20481446326	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20482361201	M & R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	30/05/2024	Válido		30/05/2024	20482361201	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20482660704	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20482660704	🔍 📄
10	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/06/2024	Válido		07/06/2024	20489665604	🔍 📄
11	Proveedor con RUC	20507687084	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20507687084	🔍 📄
12	Proveedor con RUC	20510907486	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	10/06/2024	Válido		10/06/2024	20510907486	🔍 📄
13	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	30/05/2024	Válido		30/05/2024	20521403587	🔍 📄
14	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	06/06/2024	Válido		06/06/2024	20529467606	🔍 📄
15	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	30/05/2024	Válido		30/05/2024	20533943706	🔍 📄
16	Proveedor con RUC	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	07/06/2024	Válido		07/06/2024	20539992393	🔍 📄
17	Proveedor con RUC	20541653156	CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L.	12/06/2024	Válido		12/06/2024	20541653156	🔍 📄
18	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20542059291	🔍 📄
19	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20542513439	🔍 📄
20	Proveedor con RUC	20559518701	INVERSIONES MASVALP S.A.C.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20559518701	🔍 📄



Nro.	Proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado	Fecha de presentación	RUC/Código	Estado	Acciones
1	Proveedor con RUC	20602429670	KOMACV S.A.C.	11/06/2024	Válido	11/06/2024	20602429670	Valido	
2	Proveedor con RUC	20602455085	CORPORACION BRANDM E.I.R.L.	29/05/2024	Válido	29/05/2024	20602455085	Valido	
3	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/06/2024	Válido	27/06/2024	20603387105	Valido	
4	Proveedor con RUC	20609554763	CORPORACION ROPOGA S.A.C.	07/06/2024	Válido	07/06/2024	20609554763	Valido	

34 registros encontrados, mostrando 4 registros(s) de 31 a 34. Página 2 - 3

❖ DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Con fecha 28 de junio del 2024; 05 postores registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20355337619	S G A S.R.L.	28/06/2024	11:57:00	20355337619	28/06/2024	11:58:10	Enviado	Valido		
2	20602455085	CONSORCIO LIBERTAD	28/06/2024	18:33:55	20602455085	28/06/2024	18:37:38	Enviado	Valido		
3	20482361201	M & R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	28/06/2024	16:38:50	20482361201	28/06/2024	16:39:01	Enviado	Valido		
4	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	28/06/2024	23:33:45	20481446326	28/06/2024	23:33:56	Enviado	Valido		
5	20323041092	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	28/06/2024	16:49:22	20323041092	28/06/2024	16:51:36	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registros(s) de 1 a 5. Página 1 - 1

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley** y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

En ese sentido, corresponde señalar una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

❖ DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones, se procedió con la revisión de la documentación obligatoria, requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) procediéndose a su revisión, para verificar y confirmar la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección de acuerdo al cuadro y siguiente detalle:

Nº	POSTOR	VERIFICACION DE LA ADMISIBILIDAD	ESTADO
1	CONSORCIO LIBERTAD (conformado por: CORPORACIÓN BRANDM E.I.R.L. – RUC: 20602455085 y KOMACV S.A.C. – RUC: 20602429670)	Anexo N°01	Conforme
		Documento que acredita la representación	Conforme
		Anexo N°02	Conforme
		Anexo N°03	Conforme
		Anexo N°04	Conforme
		Anexo N°05	Conforme
		Anexo N°06	Conforme
2	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. – RUC: 20481446326	Anexo N°01	Conforme
		Documento que acredita la representación	Conforme
		Anexo N°02*	Conforme
		Anexo N°03	Conforme
		Oferta el monto S/ 9,012,933.67 Soles	ADMITIDA
			NO ADMITIDA

		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06**	No Conforme	
		Oferta el monto S/ 8,111,640.31 Soles		
3	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L. – RUC: 20323041092	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02*	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06*	No Conforme	
Oferta el monto S/ 9,012,933.67 Soles				
4	M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. – RUC: 20482361201	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	No Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponder	
		Anexo N°06**	No Conforme	
Oferta el monto S/ 8,111,640.31 Soles				
4	SGA S.R.L. – RUC: 20355337619	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponder	
		Anexo N°06*	No Conforme	
Oferta el monto S/ 8,111,640.31 Soles				

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. – RUC: 20481446326 no cumple con los requisitos de admisión pues ha presentado su oferta económica sin respetar el formato del expediente técnico, del cual se puede desprender que no ha consignado el monto total del COMPONENTE I, de conformidad con la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 nos indica que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, por lo cual no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta o esclarecer ambigüedad, así mismo no ha consignado los PORCENTAJES en su oferta ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA (Gastos Generales, Fijos, Variables y Utilidad), de conformidad con lo indicado en el Inciso f) del Artículo N° 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se verifica que el postor no ha sido diligente al formular su oferta económica, toda vez que el desagregado de partidas ha sido presentada de manera desordenada, lo que no permite a este colegiado tener certeza de los precios realmente ofertados, como se observa en algunos ejemplos que a continuación detallamos de todo el desagregado de partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01 01	OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES				422,756.45
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				359,478.11
01 01.01.01	OFICINAS, TECNICA Y COMITE DE SEG. Y CONTROL DE CALIDAD	m2	24.00	133.46	27,039.12
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	mes	10.00	675.00	6,750.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	10.00	131.60	1,316.00
01 01.01.04	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m2	25.00	143.23	3,580.75
01.01.01.05	SS.HH PARA PERSONAL DE OBRA	und	2.00	1,523.18	3,046.36
01 01.01.06	VESTUARIO PARA TODO EL PERSONAL DE OBRA	m2	10.00	279.71	2,797.10
01 01.01.07	CERCO PROVISIONAL CON POSTES Y MALLA RASCHEL	m	306.49	14.05	4,490.06
01.01.01.08	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60X7.20M	und	1.00	1,855.79	1,855.79
01 01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,184.00
01.01.02.01	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2,592.00	2,592.00
01.01.02.02	PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00	2,592.00	2,592.00
01 01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				6,048.55
01 01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,706.18	1.06	6,048.55
01 01.04	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				309,737.02
01 01.04.01	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	28,443.48	28,443.48
01 01.04.02	FLETE DE MATERIALES	glb	1.00	281,293.54	281,293.54
01 01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				11,469.42
01 01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	5,706.18	2.01	11,469.42
01 02	SEGURIDAD Y SALUD				48,209.54
01 02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,350.00	1,350.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	35,383.73	35,383.73
01 02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	5,228.10	5,228.10
01 02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,631.51	2,631.51
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	3,616.20	3,616.20
01 03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				6,068.80
01 03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO	mes	10.00	314.69	3,146.90
01 03.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	10.00	292.19	2,921.90
01 04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				9,000.00
01 04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
02	ESTRUCTURAS				3,554,879.75
02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				641,270.43
02 01 01	NIVELACION DE TERRENO				20,314.00
02 01.01.01	NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	5,706.18	3.56	20,314.00
02 01 02	EXCAVACIONES				44,323.64
02 01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m3	639.00	15.44	9,866.16
02 01.02.02	EXCAVACION EN LOSA DE CIMENTACION C/MAQUINARIA	m3	582.60	9.05	5,272.63
02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS CORRIDOS Y VIGAS DE CONEXION	m3	389.77	41.74	16,269.00
02.01.02.04	EXCAVACION ZANJAS PARA CISTERNA	m3	89.84	41.74	3,749.92
02.01.02.05	PERFILADO MANUAL DE ZANJAS	m2	2,457.38	3.73	9,166.03
02 01 03	RELLENOS				530,619.89
02 01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	848.78	37.61	31,922.62
02 01.03.02	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO	m3	2,520.71	197.84	498,697.27
02 01 04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				4,060.40
02 01.04.01	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO C/EQUIPO LIVIANO	m2	606.03	6.70	4,060.40
02 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				41,952.50
02 01.05.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,036.12	10.18	10,547.70
02 01 05 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	1,036.12	30.31	31,404.80
02 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				308,746.77
02 02.01	CIMENTOS CORRIDOS				49,604.66
02 02.01.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30%PG PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	116.29	426.58	49,604.66
02 02.02	ZAPATAZ EN MUROS PANTALLA				23,719.47
02 02.02.01	CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	56.44	420.26	23,719.47
02 02 03	SOLADOS				26,928.13
02 02.03.01	CONCRETO f'c=100kg/cm2 PARA SOLADOS E=10cm	m2	664.40	40.53	26,928.13
02 02 04	SARDINELES				28,731.45
02 02.04.01	CONCRETO f'c= 175kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	20.33	487.45	9,909.86
02 02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	305.05	61.70	18,821.59
02 02 05	GRADAS				30,541.40



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC

YURI MANUEL CHÁVEZ PAREDES
Gerente General

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SENALIZACIÓN				
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,457,737.54
03.01.01	MUROS DE ALBAÑILERIA CONFINADA				172,995.67
03.01.01.01	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO V (24x13x9), MORTERO 1.5, JUNTA 1.5 CM, APAREJO DE CABEZA, MEZCLA CEMENTO:ARENA 1.5	m2	288.12		51,575.77
03.01.01.02	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO IV (23x12.5x9), MORTERO 1.5, JUNTA 1.5 CM, APAREJO DE CABEZA, MEZCLA CEMENTO:ARENA 1.5	m2	66.27	147.26	42,428.55
	MUROS DE TABIQUERIA			138.09	9,151.22
03.01.02.01	MUROS DE LADRILLO K.K. 18H TIPO IV (23x12.5x9), MORTERO 1.5, JUNTA 1.5 CM, APAREJO DE SOGA, MEZCLA CEMENTO:ARENA 1.5	m2	1,290.17		121,415.90
03.01.02.02	JUNTA DE TECNOPOR e=1" CON SELLO ELASTOMERICO	m	710.44	88.59	114,296.16
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			9.91	7,119.74
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MEZ. 1:5	m2	420.43		231,512.92
03.02.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	1,537.56	25.54	10,737.78
03.02.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	802.31	30.65	47,126.21
03.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS/ PLACAS ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	1,324.40	30.29	24,301.97
03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNETAS ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	162.13	32.11	42,526.40
03.02.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	569.99	34.84	5,648.61
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAME, C.A:1.5	m		38.72	22,070.01
03.02.08	BRUÑAS E=1.0 CM, SEGÚN DETALLE	m	816.86	17.04	13,919.29
03.02.09	GRADAS Y DESCANSO CON CEMENTO SEMI PULIDO BRUÑADO @ 1.00M MEZCLA 1:4	m2	427.19	2.42	3,913.87
03.02.10	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO:ARENA 1.5 CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	19.50	50.82	21,709.80
03.02.11	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO:ARENA 1.5 CON IMPERMEABILIZANTE DE TANQUE ELEVADO	m2	44.08	40.96	798.72
03.02.12	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS DE CONTENCIÓN ACABADO FROTACHADO CON CEMENTO:ARENA 1.5	m2	582.93	44.01	1,939.96
03.02.13	SOLAQUEADO EN MUROS DE CONCRETO	m2	48.77		28,429.50
03.02.14	REVESTIMIENTO DE MUROS DE CONCRETO EN JARDINERAS ACABADO CEMENTO PULIDO	m2	240.30	9.85	2,366.96
03.02.15	JUNTA DILATACIÓN DE 1" CON RELLENO DE TECNOPOR Y SELLADO CON CAUCHO	m	69.42	44.47	3,087.11
03.03	CIELO RASOS		128.35	22.88	2,936.65



En ese sentido, el comité de selección por unanimidad verifica que, del documento presentado no es posible determinar de manera fehaciente los montos ofertados, considerando lo indicado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, donde se ha precisado: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección **interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertada, **en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno**".

Del mismo modo, en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, por la cual el Tribunal, señaló que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre **sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas**, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)**".

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) **f) El monto de la oferta**, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, **porcentajes**, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...) Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) **60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)**

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)**

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que: (...)

CONCLUSIONES

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.**

CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, debido que el postor **CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L** estaría vulnerando las **BASES ESTANDARIZADAS** al presentar su oferta en un formato que no fue establecido en las Bases del presente procedimiento de Selección, el cual según las bases integradas es un procedimiento de selección a suma alzada, así mismo consignando erróneamente **PRESUPUESTO DE COMPONENTE I** y **PRESUPUESTO DEL COMPONENTE II** en la casilla **CONCEPTO**, donde como su mismo nombre lo indica, se debería consignar el concepto del nombre de la obra del presente procedimiento de Selección, asimismo en el recuadro de total S/ debería consignarse el monto de la oferta en letras sin embargo el postor ha escrito un detalle diferente al establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	S/.
PRESUPUESTO DEL COMPONENTE I	8,706,532 64
PRESUPUESTO DEL COMPONENTE II	306.401 03
TOTAL S/	
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	9,012,933.67

Del desagregado adjunto al Anexo N° 06, se observa que el postor adjunto un Presupuesto para el Componente I y un Presupuesto del Componente II, pero no cumple con lo establecido en las Bases Estandarizadas para Licitación Pública, debido que el presente postor **CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L**

NO CONSIGNO el **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**, tal como lo señalan las bases del presente procedimiento de Selección.

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				

5	Monto total de la oferta				
---	--------------------------	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que el comité "(...) no puede asumir hechos que no se desprendan de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa contractual"

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que: (...)

CONCLUSIONES

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L**

M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, como primera observación al precio de la oferta, se indica que el postor **M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** no ha consignado los **PORCENTAJES** en su oferta **ANEXO N°06 – PRECIO DE**

LA OFERTA (Gastos Generales, Fijos, Variables y Utilidad), de conformidad con lo indicado en el Inciso f) del Artículo N° 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) **f) El monto de la oferta**, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, **porcentajes**, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...) Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Con respecto a su desagregado de partidas, se observa que el postor **presento errores en las siguientes partidas,**

N° item	DESCRIPCION	
	M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	EXPEDIENTE TECNICO
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO



Se indica que el postor **M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** ha presentado su oferta económica sin respetar el formato del expediente técnico, del cual se puede desprender que no ha consignado el monto total del **COMPONENTE I.**



De conformidad con la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 nos indica que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, por lo cual no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta esclarecer ambigüedad.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) **60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)**

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)**

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

CONCLUSIONES

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.



Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C**

SGA S.R.L. – RUC: 20355337619 **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, como primera observación al precio de la oferta, se indica que el postor **SGA S.R.L.**, presenta de forma incorrecta el **ANEXO N° 06, anexo de la oferta económica**, toda vez que, en la partida 04.05.01.01, agrega dentro de la descripción de la partida los números 04.05.01.01, sin embargo, esta numeración no es parte de la denominación de la partida según el expediente técnico de obra publicado en el Seace.

Asimismo, se verifica que el postor, ha realizado modificaciones en las especificaciones técnicas de la partida 01.02.03 del equipamiento, conforme al siguiente detalle:

N° ítem	DESCRIPCION	
	SGA S.R.L.	EXPEDIENTE TECNICO
01.02.03	MESA INDIVIDUAL C/ESTRUCTURA METÁLICA Y TABLERO DE POLIPROPILENO O SIMILAR P/ALMUNOS 3° Y 4° SECUNDARIA 0.50 X 0.60 X 0.72M	MESA INDIVIDUAL C/ESTRUCTURA METÁLICA Y TABLERO DE POLIPROPILENO O SIMILAR P/ALMUNOS 1° Y 2° SECUNDARIA 0.50 X 0.60 X 0.69M

Al respecto, debemos precisar que Resolución N° 00206-2023-TCE-S2 advierte... En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas..... esto tanto el los grados de los alumnos como en las medidas de las mesas, las mismas que no establece las bases integradas ni mucho menos el expediente técnico por lo que resulta incongruente la relación entre estos.

Asimismo, que el artículo 52 del Reglamento de la Ley 30225 establece que:

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) **f) El monto de la oferta**, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, **porcentajes**, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...) Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) **60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)**

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)**

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

1.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **SGA S.R.L.**

❖ DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA:

Se prosiguió con la evaluación técnica de la oferta calificada, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo al cuadro comparativo y siguiente detalle:

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
			SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONSORCIO LIBERTAD	S/ 9,012,933.67 (Nueve millones doce mil novecientos treinta y tres con 67/100 soles).	93 PUNTOS	3 PUNTOS (ACREDITA ISO 45001:2018)	0 PUNTOS NO ACREDITA	2 PUNTOS (ACREDITA ISO 37001:2016)

Orden de prelación

Nombre o Razon Social	Precio Ofertado S/	Puntaje Total	Orden de prelación
CONSORCIO LIBERTAD	S/ 9,012,933.67 (Nueve millones doce mil novecientos treinta y tres con 67/100 soles).	98 PUNTOS	Primer lugar

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se prosiguió con la calificación de las ofertas que quedaron admitidas; las calificaciones de las ofertas se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, de acuerdo al cuadro y siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 calificaciones del Personal Clave	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 Equipamiento estratégico	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
01	CONSORCIO LIBERTAD (conformado por: CORPORACIÓN BRANDM E.I.R.L. -	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e)	Acredita experiencia por un monto de 21,011,550.79 en la definición de ejecución de obras similares de	CUMPLE

RUC: 20602455085 y KOMACV S.A.C. – RUC: 20602429670)	del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	acuerdo a los establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.	
--	--	---	---	--

Respecto al postor CONSORCIO LIBERTAD podemos verificar que ha presentado una experiencia mayor a vez al valor referencial (21,011,550.79) con 06 ítems de experiencia los cuales consta de contrato, constancia de prestación, acta de recepción de obra y Resolución de Liquidación correspondiente por lo que este postor cumple con los establecido en las bases administrativas y se le califica su propuesta.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Después de haber realizado la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, y habiéndose obtenido el orden de prelación, este comité por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSE CARLOS MARIATEGUI - SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2576248, al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO LIBERTAD (conformado por: CORPORACIÓN BRANDM E.I.R.L. – RUC: 20602455085 y KOMACV S.A.C. – RUC: 20602429670)	S/ 9,012,933.67

En este mismo acto y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32007 - LEY QUE ESTABLECE COMO UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Se comunica al postor adjudicado que, se encuentra autorizado a ofrecer como medio alternativo de su garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía, la misma que asciende al 10% del monto del contrato. Para tal efecto deberá acreditar tener la condición de MYPE.

La retención indicada en el párrafo precedente se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

No existiendo otro tema que tratar, y siendo las 19:40 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



Santos Leonardo Rodríguez Gastañaduí
Miembro Titular



Yonel Ávila Armas
Presidente Titular



Yanina Pamela Leiva Isla
Miembro Titular